



DECRETO EXENTO N ° 053.-

CURARREHUE 11/01/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra. Nancy del Pilar paillalef Clafuman y Srta. Nicol Alejandra Quintrilef Paillalef , de fecha 07y 28 /11/2016.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

4.- El artículo 11 N ° 3 y Artículo N 20 de la Ordenanza local Municipal.

5.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

6.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

7.- El Decreto Exento N ° 1.609.- del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

8.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

D E C R E T O

1.-Autorizase a la Sra., Nancy del Pilar Paillalef Calfuman para efectuar " **4° ENCUENTRO DE COMUNIDADES INDIGENAS, MELY TRAWUN** ", el día Sábado 14 de Enero del 2017, en horario desde las 10:00 Hrs A.M. hasta las 20:00 Hrs. P.M., además, se Autoriza a la Srta Nicol Alejandra Quintrilef Paillalef, para efectuar Fiesta Bailable el día 14 de Enero del 2017 desde las 20:00 Hrs., hasta las 5:00 A.M., del día 15/01/2017, todo esto en Predio del Sr. Constancio Paillalef Sector Loncofilo, Catripulli, para estas actividades se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas..En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. ,en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

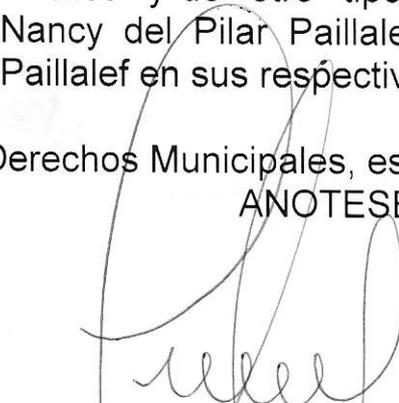
4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Sra. Nancy del Pilar Paillalef Calfuman y Srta. Nicol Alejandra Quintrilef Paillalef en sus respectivas actividades.

7.- Valor 50% de la UTM., diario de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

ARPB/YTF/CCF/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes



  
..... B  
Dirección de control